

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 870 - 2013/GRP-CR

Piura, **24 ENERO 2013**

VISTO:

-El Oficio N° 023-2013/GRP-120000 del 15 de enero de 2013 de la Oficina Regional de Control Institucional presentando el Informe Anual 2012 al Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) "*Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional*";

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 77° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Jefe de la Oficina Regional de Control Institucional emite informes anuales al Consejo Regional acerca del ejercicio de sus funciones y del Estado del control del uso de recursos y fondos públicos;

Que, mediante Oficio N° 023-2013/GRP-120000 del 15 de enero de 2013, la Oficina Regional de Control Institucional presenta el Informe Anual al Consejo Regional del Gobierno Regional Piura – Año 2012, señalando que de conformidad al artículo 9° de la Ley N° 27785 – Ley General del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República dicha información se encuentra protegida por el Principio de Reserva;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 03 – 2013, celebrada el día 24 de enero del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Recomendar a la Presidencia Regional la implementación de las Recomendaciones contenidas en el Informe Anual al Consejo Regional del Gobierno Regional Piura Año 2012, presentado por el Jefe de la Oficina Regional de Control Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Recomendar a Presidencia Regional, la atención de los requerimientos de infraestructura y logísticos necesarios para el funcionamiento de la Oficina Regional de Control Institucional, con cargo de efectuar las previsiones presupuestales en la modificación del Presupuesto correspondiente al presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- Solicitar al Jefe de la Oficina Regional de Control Institucional informe al Consejo Regional las necesidades de recursos de esta Oficina, con observación de lo presupuestado y de lo que falta para cubrir su operatividad.

ARTÍCULO CUARTO.- Solicitar a la Gerencia General Regional, alcance copia de los Informes de Control, una vez que sean derivados por el Presidente Regional.

ARTICULO QUINTO.- Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL